
Diferencias entre los precios energéticos de España y de la UEM

Este artículo ha sido elaborado por M^a de los Llanos Matea y Miguel Pérez, del Servicio de Estudios.

1. INTRODUCCIÓN

Durante 1999, la subida de los precios del petróleo en los mercados internacionales se ha transmitido con cierta intensidad al Índice Armonizado de Precios de Consumo (IAPC) de la UEM a través de su componente energético. No obstante, las contribuciones de los distintos países a la evolución de este índice no han sido uniformes, y se observan desfases temporales y elevaciones de precios muy diferentes (véase cuadro 1). En este período, los IAPCs energéticos han pasado de registrar tasas interanuales de crecimiento, de signo negativo, del orden del 6,5 % para España o del 4,8 % para la UEM, al concluir 1998, a mostrar tasas de variación del 7,8 % para España o del 6,4 % para la zona del euro en octubre de este año. Al mismo tiempo, el diferencial de los precios de consumo energéticos entre España y la UEM refleja un impacto algo mayor en España de las subidas del precio del crudo en los mercados internacionales. Así, mientras que en diciembre de 1998 este diferencial era de 1,7 p.p., en octubre del presente año se cifraba en 1,4 p.p., tras registrar en agosto un máximo de 3,8 p.p. Las medidas adoptadas por el Gobierno español el 1 de octubre para controlar la inflación (1) explican, en buena medida, la reducción en los últimos meses de este diferencial. Estas medidas inciden sobre distintos aspectos del sector de hidrocarburos: los precios y el régimen de distribución de los gases licuados del petróleo envasado (bombona de butano), el sistema de comercialización del gas natural y la distribución al por menor de carburantes. De todas ellas, la rebaja en el precio del butano ya se ha trasladado directamente al componente energético del IAPC en España. El resto tendrá un impacto desfasado difícil de cuantificar *a priori*.

En este contexto, cabe preguntarse a qué se ha debido la evolución, comparativamente peor, de los precios de los productos que integran la cesta del IAPC energético en España, teniendo en cuenta que en episodios anteriores, de descenso del precio del crudo, la reducción de los precios españoles había sido superior a la de la UEM (gráfico 1). Para abordar esta cuestión, en la sección que sigue se analizan las diferencias en las tasas de variación de

(1) Desarrolladas en el Real Decreto-Ley 15/1999, de 1 de octubre, de medidas de liberalización, reforma estructural e incremento de la competencia en el sector de hidrocarburos.

CUADRO 1

Tasas de variación interanual del IAPCE energético (%)

	1998		1999	
	Diciembre	Agosto	Agosto	Octubre
Alemania	-5,4	7,4	8,8	
Austria	-5,2	3,1	5,1	
Bélgica	-6,0	4,5	6,0	
España	-6,5	8,8	7,7	
Finlandia	-2,3	6,1	7,3	
Francia	-4,9	3,0	4,8	
Holanda	-4,0	4,8	4,5	
Irlanda	-3,1	3,5	6,8	
Italia	-3,2	1,6	4,9	
Luxemburgo	-8,5	7,2	10,4	
Portugal	0,2	-2,0	-2,0	
UEM	-4,8	5,0	6,5	

Fuente: Eurostat.

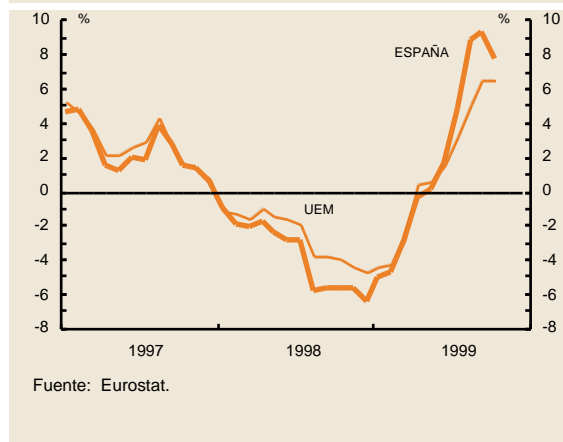
los precios de los productos que integran los IAPCs energéticos en España y la UEM, y las discrepancias en la estructura de ponderaciones de estos índices. En el epígrafe tercero se estudian las diferencias en los niveles de precios para ciertas categorías de productos petrolíferos entre España y la UEM, con el fin de considerar si estas diferencias han podido influir en las discrepancias que se observan en los incrementos de precios que se están registrando. El artículo finaliza con un epígrafe de conclusiones.

2. PRODUCTOS QUE EXPLICAN EL DIFERENCIAL POSITIVO ENTRE LA TASA INTERANUAL DEL I.A.P.C. ENERGÉTICO ESPAÑOL Y EL DE LA U.E.M.

Para explicar este diferencial positivo conviene aislar los dos elementos que pueden determinar tasas de variación distintas en los IAPCs energéticos de España y la UEM, a los que denominaremos efecto precio y efecto composición. Con el primero de ellos se trata de ver si en España hay productos energéticos, entre los que integran la cesta del IAPC, cuyos precios han registrado ritmos de avance superiores a los que se observan en la zona del euro. Con el efecto composición se trata de analizar si existen discrepancias por países en los pesos relativos de los distintos productos energéticos que componen esta misma cesta. Mientras que este último aspecto refleja, primordialmente, la existencia de diferentes patrones

GRÁFICO 1

IAPC energético Tasas de variación interanual



nes de consumo de energía en cada país, el primero está estrechamente relacionado con la estructura y la regulación de los mercados nacionales de productos derivados del petróleo y con su tratamiento impositivo.

En el gráfico 2 y en el cuadro 2 se presentan las tasas de variación interanual de los precios de los productos que integran el componente energético de los IAPCs en España y la UEM. Como se desprende de la información presentada, las mayores diferencias en las tasas de crecimiento se concentran en el subíndice del gas. En octubre, el diferencial entre España y la UEM ascendía a cinco puntos porcentuales, pero en septiembre, es decir, un mes antes de que el Gobierno introdujera las medidas antes comentadas, se cifraba en veintiséis puntos porcentuales. El subíndice de gas del IAPC está integrado por el gas ciudad, el gas natural y los gases licuados del petróleo (entre los que se encuentra la bombona de butano). No se dispone de información individual de los precios de estos productos para el IAPC, pero sí para el subíndice correspondiente en el IPC nacional de España. De acuerdo con esta información, el fuerte aumento del índice del precio del gas se ha debido, únicamente, a los gases licuados del petróleo, que en septiembre y octubre experimentaron tasas interanuales de crecimiento del 34,8 % y del 6,6 %, respectivamente, mientras que el índice de gas ciudad y natural mostró en ambos meses tasas interanuales del -4,8 % (véase gráfico 3). En consecuencia, la diferente evolución del subíndice de gases licuados del petróleo, y, dentro de este, del precio de la bombona de butano podría ayudar a explicar el mayor ritmo de crecimiento en España del componente energético del IAPC. Adicionalmente, con la última información disponible se aprecia un pequeño diferencial positivo en el subíndice de combustibles y lubricantes

(en el que se recogen los precios de la gasolina y de los gasóleos de automoción), inferior, en todo caso, al observado en meses anteriores (por ejemplo, en agosto, esta diferencia llegó a cifrarse en un punto y medio porcentual). Por el contrario, los precios del subíndice combustibles líquidos (en el que se encuentra el gasóleo de calefacción) han registrado en los últimos meses ritmos de avance menores en España que en la UEM, y el comportamiento del precio de la electricidad ha sido también más favorable en el caso español, con descensos acumulados más acusados (2).

Debe recordarse, sin embargo, que un elemento decisivo en la determinación de los precios de consumo de los productos energéticos es la imposición indirecta (3), con lo que las diferencias entre países de este tipo de imposición es un elemento adicional a tener en cuenta a la hora de explicar las discrepancias que se observan en las tasas de variación de los precios de consumo de los distintos productos energéticos. Por lo general, un encarecimiento del precio del crudo, que afecte por igual a todos los países, implicará, *ceteris paribus*, mayores ritmos de crecimiento de los precios de consumo de los derivados del petróleo en aquellos países donde los impuestos específicos (4) que gravan a los productos energéticos sean menores.

En todos los países de la UEM, los impuestos especiales que recaen sobre los hidrocarburos son impuestos específicos, por lo que la existencia de niveles impositivos diferentes incide en la magnitud del efecto precio, que se analiza en este epígrafe. Una valoración exacta del impacto de este fenómeno es complicada de realizar, dado que ello requeriría conocer, para todos los productos energéticos y todos los países de la zona del euro, la estructura de

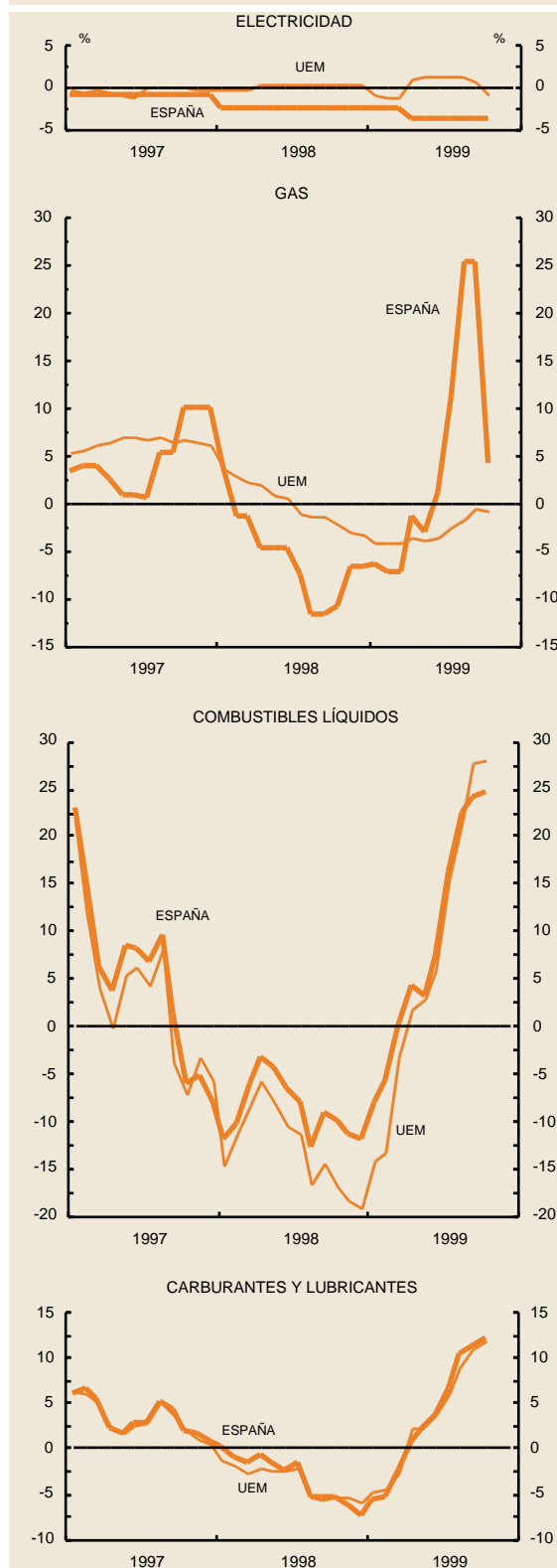
(2) Los productos que integran los subíndices de «combustibles sólidos» y «agua caliente, vapor y hielo», no se contemplan en el cálculo del componente energético del IAPC para España; nótese, sin embargo, que su comportamiento en otros países influye a la hora de estimar el diferencial de precios entre España y la UEM.

(3) En España, los productos energéticos de los que se toman precios para construir el IAPC están sujetos a distintos impuestos indirectos. Por un lado, a todos ellos se les aplica el tipo general del IVA (que es del 16 %), si bien, desde octubre de este año, la bombona de butano ha pasado a soportar el tipo reducido (que es del 7 %). Por otro lado, a las gasolinas, gasóleos y bombona de butano (solo hasta octubre de este año) se les carga el impuesto especial sobre hidrocarburos, que es un impuesto específico, cuya cuantía difiere en función del producto. Por último, el precio de la electricidad incluye un impuesto sobre la electricidad, que es *ad valorem*.

(4) Los impuestos unitarios son aquellos impuestos especiales que se fijan como una cantidad por unidad de producto, en lugar de establecerse como un porcentaje del precio.

GRÁFICO 2

Subíndices del IAPC energético Tasas de variación interanual



Fuente: Eurostat.

CUADRO 2

Tasas de variación interanual del IAPC energético (%)

Subíndices	Septiembre de 1999			Octubre de 1999		
	España	UEM	Diferencial	España	UEM	Diferencial
Energético	9,2	6,4	2,8	7,8	6,4	1,4
Electricidad	-3,8	0,6	-4,4	-3,8	-0,9	-2,9
Gas (a)	25,3	-0,7	26,0	4,0	-1,0	5,0
Combustibles líquidos (b)	24,0	27,6	-3,6	24,6	28,1	-3,5
Combustibles sólidos (c)	-	1,5	-1,5	-	2,3	-2,3
Agua caliente, vapor y hielo	-	-2,6	2,6	-	-1,1	1,1
Combustibles y lubricantes (d)	11,1	11,0	0,1	12,0	11,8	0,2

Fuente: Eurostat.

(a) Incluye gas ciudad y natural, butano, propano, etc.

(b) Incluye gasóleo de calefacción y queroseno.

(c) Incluye carbón, coque, leña, turba, etc.

(d) Incluye los carburantes (es decir, gasolinás y gasóleo de automoción) y lubricantes.

costes, y tan solo se dispone de información detallada de impuestos específicos para las gasolinás y los gasóleos. Con todo, como se puede comprobar en el cuadro 3, España —junto con Portugal y Luxemburgo— es uno de los países con menores impuestos especiales sobre los carburantes (gasolinás y gasóleo de automoción), lo que también contribuye a explicar los movimientos más acusados —tanto al alza como a la baja— del componente energético del IAPC en España (5). En el gasóleo de cale-

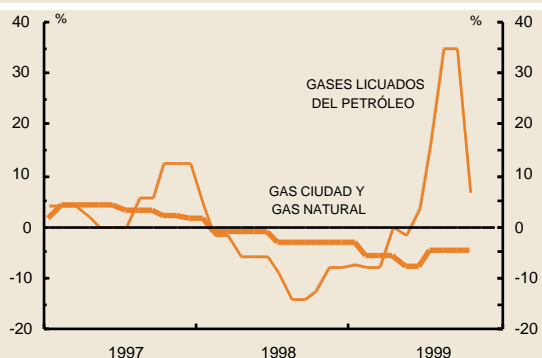
facción este efecto no se percibe con tanta claridad porque los impuestos especiales están más alineados con los del resto de países.

Como ya se ha señalado, el efecto composición se deriva de las especificidades de las cestas de productos que integran los índices energéticos de cada país, lo que se refleja en la estructura interna de ponderaciones. Hay que tener en cuenta, por otra parte, que, a diferencia de lo que ocurre en el IPC nacional de España, las ponderaciones de todos los bienes y servicios en los IAPCs se revisan anualmente para recoger las variaciones en los hábitos de consumo que se han producido en el último año. Por eso, de un año a otro aumenta (o disminuye) la ponderación de los productos en los que la proporción del gasto familiar se ha visto incrementada (o reducida) (6). Estas consideraciones deben tenerse en cuenta cuando se analiza el efecto composición, dado que, como luego veremos, incide en el cálculo de las contribuciones de los distintos subíndices en los índices generales (7). Por otra parte, como puede observarse en el cuadro 4, en el que se ofrecen las ponderaciones de los productos que integran los componentes energéticos de los IAPCs en España y la UEM, los cambios de pondera-

(5) También en Luxemburgo el menor nivel impositivo ha determinado tasas de variación del IAPC energético más intensas. En Portugal, sin embargo, los impuestos específicos se han utilizado recientemente para compensar los aumentos de precios del petróleo en los mercados internacionales, contribuyendo a amortiguar las oscilaciones del componente energético del IAPC correspondiente.

GRÁFICO 3

IPC nacional
Tasas de variación interanual



Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

(6) En la construcción del agregado de la UEM, a lo anterior hay que añadir las modificaciones anuales que se derivan de los cambios en las ponderaciones asignadas a los distintos países. La ponderación de cada país en el agregado de la UEM se determina anualmente y es proporcional al consumo final privado recogido en sus cuentas nacionales.

(7) Nótese que al no ser las ponderaciones fijas, puede suceder que aunque un producto se abarate (encarezca), su contribución aumente (disminuya) si simultáneamente su peso relativo en el índice energético aumenta (disminuye).

CUADRO 3

**Impuestos especiales (euros/1.000 litros)
Octubre 1999**

	Gasolina		Gasóleo	
	Súper	Sin plomo	Automoción	Calefacción
Alemania	–	531,7	347,7	61,4
Austria	–	414,4	289,7	76,0
Bélgica	565,4	507,2	290,0	13,6
España	404,8	371,7	269,9	78,7
Finlandia	–	559,7	304,7	68,2
Francia	636,7	589,5	381,5	80,1
Holanda	–	586,8	376,0	122,4
Irlanda	463,6	378,7	330,1	52,1
Italia	578,2	541,8	403,2	403,2
Luxemburgo	–	372,1	252,9	5,2
Portugal	0	349,2 (a)	245,9	–

Fuente: Comisión Europea.

(a) Desde el 28 de octubre.

ciones entre 1998 y 1999 han sido moderados, aunque ciertamente han tenido impacto sobre las repercusiones estimadas para los distintos productos.

Como se aprecia en el cuadro 4, el componente energético pesa más en el IAPC de la UEM que en el de España, por lo que, ante una misma variación de los precios energéticos, esta tendrá una repercusión comparativamente superior en el índice general de la zona del euro, aunque será moderada en los dos casos, dado que el peso del índice energético sobre el índice general es relativamente reducido. En cuanto a las diferencias en la composición interna de las ponderaciones en 1999, destaca el

mayor peso relativo del subíndice de combustibles y lubricantes en el IAPC de España (que representa un 57,7 % del índice energético), respecto al de su homólogo de la zona del euro (que supone un 42,5 %). Por el contrario, el resto de subíndices soportan una ponderación inferior en el caso español, lo que es especialmente destacado para el del gas (con ponderaciones del 10,8 % en el índice español y del 15,5 % en el de la UEM).

La combinación de los efectos anteriores —efecto precio y efecto composición— se sintetiza a través de las contribuciones de los distintos subíndices a la tasa de variación del componente energético en España y la UEM,

CUADRO 4

Ponderaciones de los subíndices del IAPC energético (%)

Subíndices (a)	1998 (b)		1999 (b)	
	España	UEM	España	UEM
Electricidad	25,3	26,7	26,3	27,9
Gas	10,9	15,3	10,8	15,5
Combustibles líquidos	5,5	7,4	5,2	6,5
Combustibles sólidos	–	1,4	–	1,5
Agua caliente, vapor y hielo	–	6,1	–	6,1
Combustibles y lubricantes	58,3	43,1	57,7	42,5
Energético	100,0	100,0	100,0	100,0
PRO MEMORIA:				
Energético sobre el IAPC	7,64	9,27	7,05	8,73

Fuente: Eurostat.

(a) Véanse las notas del cuadro 2.

(b) Nótese que no son estrictamente comparables, por cuanto en el índice español no se recogen precios de los combustibles sólidos ni de agua caliente, vapor y hielo.

CUADRO 5

Contribuciones de los subíndices a la tasa interanual del IAPC energético (%)

Subíndices (a)	Septiembre de 1999			Octubre de 1999		
	España	UEM	Diferencial	España	UEM	Diferencial
Electricidad	0	1,4	-1,4	0	1,0	-1,0
Gas	2,6	0,1	2,5	0,4	0,1	0,3
Combustibles líquidos	0,9	0,8	0,1	1,0	0,8	0,2
Combustibles sólidos	-	0,2	-0,2	-	0,2	-0,2
Agua caliente, vapor y hielo	-	-0,2	0,2	-	-0,1	0,1
Combustibles y lubricantes	5,8	4,1	1,7	6,3	4,4	1,9
PRO MEMORIA:						
Tasa interanual del IAPC energético	9,3	6,4	2,9	7,7	6,4	1,3

Fuente: Elaboración propia.
(a) Véanse las notas del cuadro 2.

que se presentan en el cuadro 5. Como se observa en dicho cuadro, el diferencial en octubre entre ambas tasas de variación (de 1,3 puntos porcentuales) se explica, fundamentalmente, por la mayor contribución al IAPC en España del subíndice de combustibles y lubricantes, que superaba en casi dos puntos porcentuales al de su homólogo en el índice de la UEM. Este resultado se obtiene, fundamentalmente, por el efecto de la mayor ponderación de este grupo de productos en España, que tiende a amplificar unas diferencias moderadas en las tasas de variación de sus precios, tal y como vimos al inicio de este epígrafe. Los subíndices del gas y de combustibles líquidos tienen también, en España, una contribución superior, aunque de magnitud inferior. En el caso del gas es importante señalar que el menor peso de este subíndice en el componente energético del IAPC en España aminora el efecto de las diferencias más elevadas que se han observado en sus tasas de variación. Las medidas adoptadas por el Gobierno en el mes de septiembre han contribuido también a atenuar el efecto del subíndice del gas sobre el diferencial de precios con la UEM. Como se ve en el cuadro 5, este grupo de productos llegó a explicar el 86 % del diferencial de precios energéticos con la UEM en el pasado mes de septiembre.

3. LOS NIVELES DE PRECIOS

Una vez analizado el comportamiento diferencial de las tasas de variación de los precios de consumo de los productos energéticos en España y la UEM, en este epígrafe se comparan los niveles de precios para algunos de estos productos. Algunas veces se ha mencionado la posibilidad de que tras las diferencias en las tasas de variación se encuentre un proceso de progresiva homogeneización de los niveles

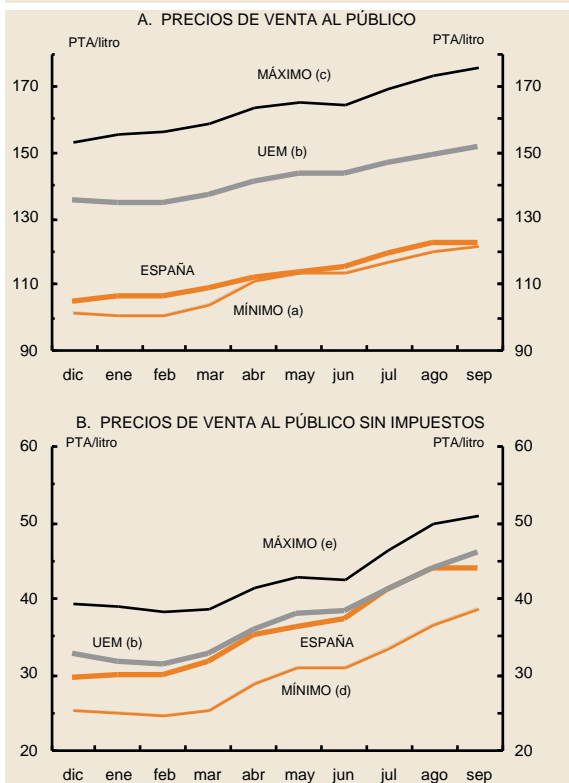
de precios. Esta es, sin embargo, una cuestión compleja, difícil de observar y de estudiar. Las limitaciones en la disponibilidad de información hacen que este análisis se pueda realizar, únicamente, para la gasolina sin plomo, el gasóleo de automoción y el butano. Estos son, por otra parte, los productos que, como se comentó en el epígrafe anterior, han determinado un mayor crecimiento del componente energético del IAPC en España. A su vez, dada la importancia de la imposición indirecta en la determinación de los precios de venta al público de los hidrocarburos, conviene efectuar esta comparación entre niveles de precios antes y después de impuestos. Por otra parte, se ha elegido como período temporal de la comparación el año 1999, año en el que, tras la eliminación del régimen de precios máximos para las gasolinas en octubre de 1998, la fijación de precios de los carburantes ha estado totalmente liberalizada.

De los tres tipos de gasolina que se comercializan en España (8), únicamente se dispone de información detallada de la gasolina sin plomo de 95 octanos. Dicha información se ha sintetizado en el gráfico 4, donde se presentan los precios con y sin impuestos, tanto para España como para el agregado del resto de países que pertenecen a la UEM. Se ha representado, también, información individualizada del nivel de los precios máximos y mínimos dentro de la UEM. Como se observa en el gráfico 4A, en el que la comparación se realiza en términos de precios de venta al público, y, por tanto, con impuestos, España es, junto con Luxemburgo, uno de los países con precios, para este tipo de carburante, más reducidos. A lo largo de 1999, la diferencia en el precio de venta al público del

(8) Gasolina súper, gasolina sin plomo de 98 octanos y gasolina sin plomo de 95 octanos.

GRÁFICO 4

**Precios de la gasolina sin plomo
1998-1999**



Fuente: Ministerio de Industria y Energía.

- (a) Luxemburgo, para todo el rango temporal, excepto mayo (España).
- (b) Excluida España.
- (c) Holanda, en todo el rango temporal, excepto septiembre (Finlandia).
- (d) Francia.
- (e) Austria, hasta marzo-99; Holanda, desde abril hasta agosto, y Finlandia, septiembre.

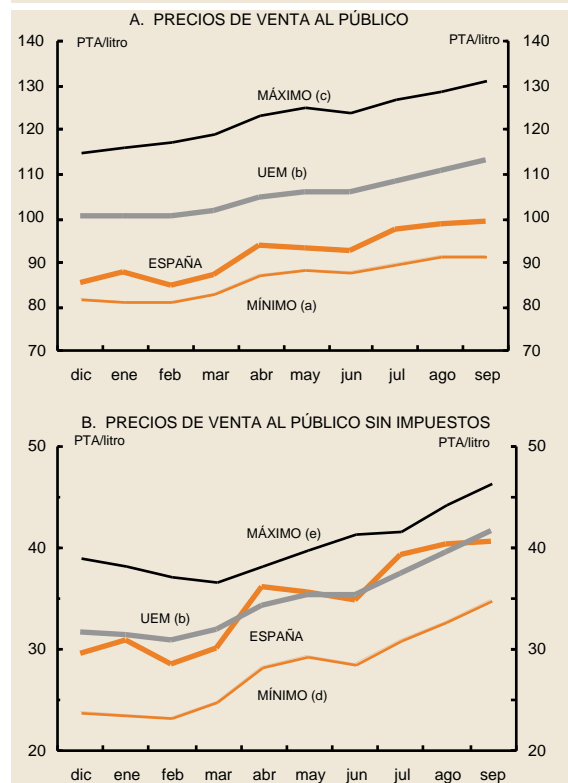
litro de este tipo de gasolina entre España y la UEM ha oscilado, con pequeñas variaciones, en torno a las 30 pesetas por litro.

Las diferencias de precios entre países se reducen notablemente si las comparaciones se realizan antes de impuestos (véase gráfico 4B). En este caso, los precios en España han convergido con los del promedio de la UEM, distanciándose de los niveles mínimos que, para todo el período, se han dado en Francia. Esta evolución a lo largo del año ha determinado que en agosto desaparecieran las casi tres pesetas de diferencia que, a finales de 1998, había entre los precios en la UEM y España. Sin embargo, en septiembre los precios españoles volvieron a situarse por debajo de los de la media del resto de países de la UEM.

Con los precios del gasóleo de automoción se perfila una situación, que, en líneas generales,

GRÁFICO 5

**Precios del gasóleo de automoción
1998-1999**



Fuente: Ministerio de Industria y Energía.

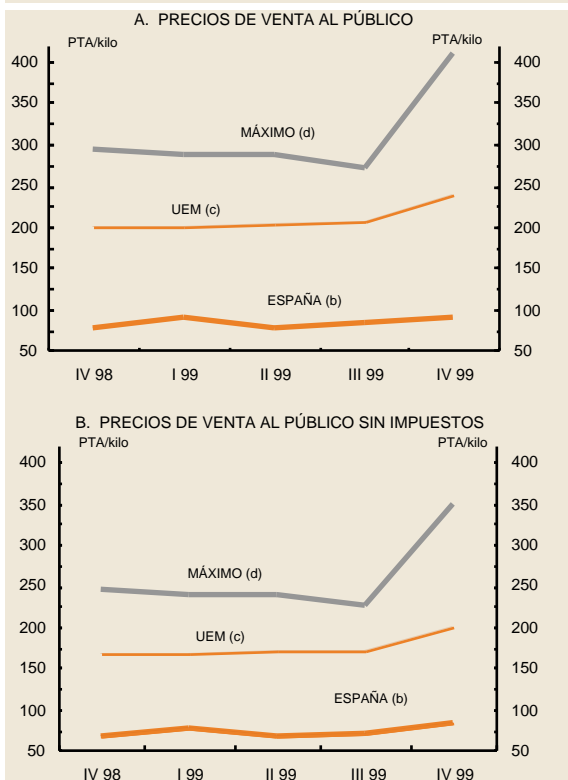
- (a) Luxemburgo, hasta julio; Portugal, a partir de agosto.
- (b) Excluida España.
- (c) Italia.
- (d) Francia.
- (e) Irlanda, para todo el rango temporal, excepto abril (Holanda) y agosto-septiembre (Finlandia).

es similar a la descrita para la gasolina sin plomo (véase gráfico 5). España, junto con Luxemburgo y Portugal, son los países de la UEM con menores precios de venta al público de este tipo de carburante, fundamentalmente, por la menor presión fiscal que soporta (véase gráfico 5A). El diferencial de precios entre el promedio de la UEM y España osciló entre un máximo de casi 15 pesetas por litro, en diciembre de 1998, y un mínimo de algo más de 11 pesetas, en agosto de este año. Esta situación varía apreciablemente si se comparan los niveles de precios sin impuestos indirectos (véase gráfico 5B). En este caso, los precios en España se han aproximado a los niveles promedio en la UEM, llegando incluso a ser superiores en abril, julio y agosto de 1999, a la vez que, con este movimiento, se distanciaban de los niveles más bajos, que se daban en Francia.

A pesar del fuerte aumento en el precio de la bombona de butano en España a lo largo del tercer trimestre de 1999, su precio de venta al

GRÁFICO 6

**Precios del gas licuado (a)
1998-1999**



Fuente: Ministerio de Industria y Energía.

(a) Precio del día 1 del trimestre.

(b) Coincide para todo el rango temporal con el país con precio mínimo.

(c) Excluida España. Por falta de información solo se han considerado los siguientes países: Austria, Bélgica, Francia, Holanda y Portugal.

(d) Austria, para todo el rango temporal, menos octubre de 1999 (Portugal).

público continúa siendo inferior al de otros países de la UEM, lo cual es imputable a la menor carga tributaria que soporta, aunque también a su sujeción a un régimen de precios administrados. En el gráfico 6A se puede apreciar la gran disparidad que existe entre los precios españoles y la media de los países de la UEM (9), circunstancia que, a diferencia de lo que ocurre con el resto de hidrocarburos analizados, se repite cuando la comparación se realiza con los precios antes de impuestos (gráfico 6B). Nótese, sin embargo, que de esta comparación no se pueden extraer conclusiones muy precisas, dado que el uso del butano en Europa está me-

(9) Nótese que en el gráfico 6 los precios que se representan son los del primer día del trimestre, con lo que no aparece reflejado el fuerte incremento en el tercer trimestre del año. Por falta de información, la media de la UEM —excluida España— se ha calculado solo con Austria, Bélgica, Francia, Holanda y Portugal.

nos extendido que en España, y puede ser que los precios aquí representados no sean estrictamente comparables.

La bombona de butano es el único hidrocarburo que continúa sujeto a un sistema de precios máximos (10). Estos precios se revisan una vez al mes si la cotización internacional del precio del crudo o el flete se modifican en más de un 10 %; o una vez al año, si el coste de comercialización —tercer elemento— en la determinación de los niveles máximos— se revisa. Con el fin de controlar la incidencia del precio de la bombona de butano en la evolución del IPC se han suspendido, en ocasiones, las revisiones de los precios máximos. Así ocurrió el 1 de octubre pasado, cuando, para contrarrestar el sustancial encarecimiento del precio del butano, el Gobierno aprobó una reducción en su precio de un 15 %, como resultado de un recorte del 6,6 % del mismo antes de impuestos, hasta fijar un precio que se mantendrá invariable a lo largo del próximo año, de una rebaja del IVA desde el 16 % al 7 % y de la eliminación del impuesto específico. Esta actuación no solo se ha reflejado en una desaceleración significativa en el subíndice de gases licuados del petróleo del IAPC de España, tal y como se señaló en la sección anterior, sino, también, en una ampliación adicional de la diferencia entre los niveles de precios de venta al público y antes de impuestos entre España y el promedio de la UEM.

4. CONCLUSIONES

El diferencial entre las tasas interanuales del componente energético del IAPC en España y la UEM se situó en octubre en 1,4 puntos porcentuales, tras alcanzar un nivel máximo de 3,8 puntos porcentuales en el mes de agosto. El mayor crecimiento de los subíndices de combustibles y lubricantes (gasolina y gasóleo de automoción) y del gas, que se ha debido al fuerte encarecimiento de la bombona de butano, están en la base de este peor comportamiento relativo. En el caso de los combustibles y lubricantes el efecto del mayor incremento en los precios de consumo se ha visto amplificado por el mayor peso relativo de este subíndice en el IAPC español. En el del gas, la ponderación ha jugado en sentido contrario, tendiendo a amortiguar subidas de precios muy elevadas en el tercer trimestre del año. Con todo, el nivel más bajo de los impuestos específicos ha tenido un efecto no despreciable en la determinación de tasas de crecimiento más elevadas en los precios de consumo de los combustibles en España.

(10) Este sistema se aplica solo para los envases superiores a ocho kilogramos de capacidad.

Por otro lado, en 1999 no se ha producido un proceso de homogeneización en los niveles de precios entre España y la UEM que explique las diferencias observadas en sus tasas de variación. De hecho, los precios de venta al público de los carburantes son considerablemente más bajos que en el promedio de la UEM, habiéndose mantenido una diferencia relativamente estable a lo largo del año. El menor nivel de precios observado en España se explica, casi en su totalidad, por la menor carga tributaria que soportan los productos españoles. En realidad, no existen razones que pudieran justificar, mientras se mantengan las diferencias en el tratamiento fiscal, una homogeneización en los precios de venta al público de los productos derivados del petróleo en la UEM, dado que las posibilidades de intercambio transfronterizo de estos productos, una vez comercializados, son muy limitadas. En cualquier caso, de la comparación de los niveles de precios antes de impuestos se deduce que siguen existiendo márgenes para que, en el ámbito comunitario, la introducción de una mayor competencia en este mercado permita atenuar las alzas de precios que se registran en algunos países. En España, en los últimos años, se ha avanzado en la apertura del sector a nuevos operadores en el segmento mayorista, se han llevado a cabo una serie de actuaciones encaminadas a facilitar el establecimiento de nuevas estaciones de servicio y se han liberalizado los precios de gasóleos (junio de 1996) y gasolinas (octubre de 1998). Con todo, y a pesar del progreso realizado, el segmento mayorista (esto es, el de suministradores de las estaciones de servicio) continúa presentando una elevada concentración, como denota el hecho de que en 1998 solo tres compañías petrolíferas controlaban el 80 % de la red española de distribución, el 1,4 % estaba en manos de grandes superficies y el resto se distribuía entre otras 12 compañías. Estas cifras contrastan con las correspondientes a Francia, el país donde se registran los precios más reducidos del área. En 1998, siete compañías de refino controlaban el 45,3 % del merca-

do, las grandes superficies y otros sistemas de distribución el 45 % y otras compañías el 10 % restante. Con todo, hay que tener en cuenta que en este país se han producido recientemente importantes procesos de fusión en el sector.

En cuanto a la bombona de butano se observan discrepancias importantes entre los niveles de precios antes y después de impuestos en España y la UEM, aunque también hay que destacar la menor utilización de este producto en Europa, lo que podría llevar a matizar los resultados de esta comparación. Tampoco se observa, en este caso, un proceso de homogeneización de los niveles de precios, y España se presenta como el país con niveles de precios más reducidos. En 1992 se inició en España un proceso gradual de liberalización que afectó a la importación, distribución y comercialización de este producto, aunque sigue en vigor un sistema de precios máximos. A pesar de ello, la entrada de nuevos operadores en el segmento de distribución se está produciendo de forma lenta y no se aprecian recortes apreciables en el grado de concentración. Las últimas medidas implantadas por el Gobierno, que se dirigen a facilitar nuevas fórmulas de distribución de las bombonas de butano (autorización a establecimientos comerciales y estaciones de servicios para almacenar bombonas de butano; descuentos sobre las adquisiciones en estos establecimientos; autorización al transporte individual) pueden acelerar la mayor competencia en el sector.

16.12.1999.

BIBLIOGRAFÍA

- COMISIÓN EUROPEA (varios números). *Oil/Öl Bulletin Petrolier*.
- MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA (varios números). *Boletín Estadístico de Hidrocarburos*.